



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0006505/2010

VISTO:

El Proyecto presentado por los Consejeros del Honorable Consejo Directivo, Sr. Agustín MARTINA y la Srta. Florencia FOLLEDO, sobre conmemorar un aniversario mas del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER el 08 de Marzo; y

CONSIDERANDO:

Que evocamos el 08 de Marzo el "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", reafirmando el compromiso de promover el reconocimiento, pleno goce y ejercicio de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las mujeres en igualdad de condiciones de los hombres;

El origen de la celebración del 08 de Marzo como "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", no radica en un acontecimiento único. Son cuatro los hechos históricos que se reivindican como el antecedente de esta conmemoración: la lucha por mejoras en las condiciones de trabajo de unas trabajadoras estadounidenses en 1857; una manifestación masiva de mujeres rusas en 1917; la muerte de 129 obreras textiles que ocupaban una fábrica en 1908 y la Segunda Conferencia de Mujeres Socialistas en 1910, donde se planteo organizar la celebración de un Día Internacional de las Mujeres, idea no del todo original, ya que tenía su antecedente en el "Women S Day" que las socialistas estadounidenses llevaban celebrando desde 1908 y cuya finalidad era la reivindicación del derecho al voto para las mujeres;

La primera celebración del Día Internacional de la Mujer se produjo el 19 de Marzo de 1911. Durante los primeros años, el Día Internacional de la Mujer se festejaba en fechas diferentes según los países. Pero en 1914, a propuesta de las alemanas, Día Internacional de la Mujer se conmemoró por primera vez el 08 de Marzo en Alemania, Suecia y Rusia;





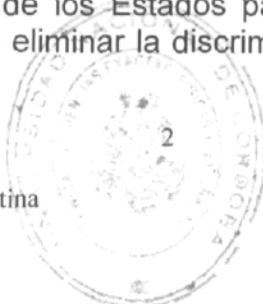
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

En 1975, Naciones Unidas, en ocasión de la celebración del Año Internacional de la Mujer, establece el 08 de Marzo como Día Internacional de la Mujer y desde entonces esta fecha se celebra en todo el mundo no solo para homenajear a quienes fueron las pioneras de las demandas por la igualdad de derechos entre varones y mujeres sino para recordar que a pesar de los inmensos cambios y avances producidos en las últimas décadas aún no existe ningún país en el mundo donde las mujeres gocen de iguales derechos y oportunidades que los hombres;

Desde los reclamos sufragistas y las reivindicaciones laborales del movimiento de mujeres que comienza a mediados del siglo XIX hasta una propuesta que a partir de los 70 denuncia un sistema social de género que discrimina a la mujer, la lucha de las mujeres es hoy por una sociedad más justa, más equitativa y más humana. Así han sido los avances y las conquistas de la mujeres lo que ha modificado paulatinamente la división sexual de los roles, que confinaba socialmente a las mujeres al ámbito doméstico, al privado exclusivamente, al cuidado de sus hijos o personas a cargo. Gracias a estrategias como el sistema de cuotas o cupo se han ido desdibujando las líneas divisorias público/privado y no solo se ha posibilitado el acceso de mujeres a espacios de decisión sino que ellas han incorporado temas como los derechos sexuales y reproductivos y propuestas para prevenir y sancionar la violencia de género, antes ausentes en las agendas legislativas;

El largo camino que queda aun por recorrer hacia la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se aprecia rápidamente con la lectura de los compromisos asumidos por nuestro país hace mas de 20 años al ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que aún no se han concretado. La convención fue aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas en Diciembre de 1979, ratificada por nuestro país a través de la Ley 23.179 sancionada en 1985 e incorporada a la Constitución nacional en la reforma del 94. En la misma se establecen garantías de no discriminación contra la mujer y se incorpora una definición más amplia de discriminación que la establecida en instrumentos previos, ya que abarca tanto la igualdad de oportunidades (igualdad de jure) como la igualdad de resultado (igualdad de facto). No solo se establece que los Estados partes "asegurarán" y "otorgarán" a las mujeres "el derecho" a la no discriminación en todo el ámbito de la vida privada y pública, sino que además se establece la obligación de los Estados partes que "tomarán las medidas necesarias apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida pública y privada".

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Al igual que otros tratados y convenciones internacionales a los que Argentina ha dado rango constitucional, y a los instrumentos con los que tratados cuentan, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer cuenta con un protocolo Facultativo que establece los procedimientos y determina la competencia para admitir quejas individuales respecto del cumplimiento de las obligaciones que impone cada convención;


EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

DECLARA:

Art. 1º.- Reafirmar el compromiso de promover el reconocimiento y pleno goce y ejercicio de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres saludando a todas ellas, en este 08 de Marzo de 2010 "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"

Art. 2º.- Dêse al Registro de Resoluciones, comuníquese, dêse amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

  
Prof. Dr. ALEJANDRO P. BENÍTEZ  
Secretario Académico  
Área Ingeniería  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

DECLARACION N° 01-H.C.D.-2010.-

Vpr/  
